

## El 1 de junio finalizan los plazos tributarios ampliados para afrontar las consecuencias de la crisis del COVID-19

### Bizkaia

28 de mayo

La Diputación recuerda a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas que el próximo lunes 1 de junio finaliza el plazo extendido excepcionalmente para que presenten declaraciones y autoliquidaciones y abonen las deudas tributarias si no se han acogido al aplazamiento extraordinario del pago de impuestos. Así mismo, este 1 de junio las oficinas de la Hacienda Foral retomarán, con cita previa, la atención presencial y el servicio de registro.

El próximo lunes, 1 de junio, finalizan varios plazos tributarios que fueron extendidos de manera extraordinaria el pasado mes de marzo ante la crisis económica generada por el COVID-19. La ampliación de plazos forma parte de la amplia batería de medidas tributarias adoptadas desde la Diputación Foral para mejorar la liquidez de las personas de Bizkaia, especialmente de las microempresas, de las pequeñas empresas y de las personas autónomas ante el impacto económico del COVID-19 sobre los sectores más vulnerables de la economía. Además de ampliar los plazos para presentar declaraciones y pagar impuestos, también se establecieron medidas de flexibilización transitoria de los plazos de determinados trámites cuyo cumplimiento podría haberse visto dificultado, si no imposibilitado, por la situación de confinamiento.

De este modo, la Hacienda Foral recuerda que este próximo lunes, 1 de junio:

- Finaliza el plazo ampliado para presentar aquellas declaraciones y autoliquidaciones correspondientes a personas físicas, microempresas y pequeñas empresas. En su mayor parte se trata de las declaraciones y autoliquidaciones de IVA y retenciones de IRPF correspondientes al 1er. trimestre, que se debían haber realizado en el mes de abril.

- Finaliza el periodo para solicitar el aplazamiento excepcional del pago de deudas tributarias por parte de trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas. Hacienda concederá los aplazamientos solicitados sin garantía y sin intereses de demora, y los pagos se realizarán a partir del 25 de septiembre en 6 cuotas mensuales de igual importe. En el caso de no haber solicitado el aplazamiento, Hacienda cargará el importe correspondiente entre el 2 y el 4 de junio.

- Se reinician los procedimientos tributarios, que se han mantenido en suspenso desde el 16 de marzo.

- Los contribuyentes que tributan en el régimen simplificado de IVA podrán solicitar hasta el 1 de junio su exclusión temporal de dicho régimen, lo que se entenderá producido en caso de que presenten sus declaraciones aplicando el régimen general. En estas circunstancias excepcionales, la exclusión del régimen simplificado no implicará, como es habitual, que no puedan volver a aplicarlo en un período de 3 años, ya que se permite de forma extraordinaria que puedan volver al régimen simplificado en 2021. En todo caso, de no renunciar a la aplicación del régimen simplificado, para el cálculo de la cuota devengada de IVA

correspondiente al segundo trimestre no computarán como días de ejercicio de la actividad los días naturales en los que ha estado declarado el estado de alarma.

### **Reapertura de las oficinas de la Hacienda Foral**

Las 7 oficinas de la Hacienda Foral de Bizkaia retomarán la atención presencial y el servicio de registro el 1 de junio, en horario de 9:30 a 13:30, del mismo modo que los servicios de atención relacionados con hacienda en las 3 oficinas Gertu de la Diputación. La atención presencial en estas diez oficinas se realizará exclusivamente con cita previa, que se podrá solicitar en el teléfono 946.125.500 o por internet en [www.bizkaia.eus/citapreviahacienda](http://www.bizkaia.eus/citapreviahacienda)

En todo caso, desde la Hacienda Foral de Bizkaia se recuerda que todos sus trámites ya se pueden realizar a través de internet, accediendo a la oficina virtual BizkaiBai con la clave Bak u otro medio seguro de identificación digital. Así mismo, Hacienda está realizando un importante esfuerzo para evitar en todo lo posible que la ciudadanía tenga que desplazarse hasta las oficinas, para lo que ha reforzado los servicios de atención en el canal telefónico, en los buzones electrónicos y en la oficina virtual. De este modo, si la cita se concierta por teléfono, el personal informador de Hacienda tratará de resolver al máximo la consulta o petición en cuestión, evitando que la persona interesada tenga que acudir a las oficinas si no es necesario.

En caso de que tenga que acudir, se aclararán dudas y se le indicará de forma clara los requisitos que deben cumplirse y la documentación que deba aportar, se le recordará que ha de respetar el horario de cita, que es obligatorio el uso de mascarilla y que no podrá acudir acompañada.

En su visita a la oficina de Hacienda, la persona interesada deberá llevar los modelos tributarios y la documentación a cumplimentar previamente rellena, ya que en las oficinas no dispondrá de mesas ni bolígrafos para cumplimentar modelos. Del mismo modo, deberá traer copias de la documentación a adjuntar, ya que no se dispondrá de fotocopiadoras.